

Comité de becas OA

Junta Nacional Servicios España (JNSE)

Comité

- Formado por un coordinador y 1 o 2 miembros más con al menos 6 meses de abstinencia y 3 años de pertenencia en OA (incluyendo trabajo programa, madrina/padrino, asistencia regular a reuniones de OA). Al menos uno de ellos, debe pertenecer a la JNSE (Junta Nacional).
- En sus actuaciones y procedimientos procurará la confidencialidad y anonimato de los miembros.
- A las sesiones deliberatorias de este comité no deben asistir los solicitantes de ayuda o sus padrinos.

¿En qué consisten las becas?

Es una ayuda para participar en las convivencias o convenciones organizadas por la JNSE. **Puede llegar a incluir**, dependiendo de la situación de cada solicitante:

- Inscripción completa,
- Pensión completa
- Transporte

Presupuesto y distribución.

El presupuesto será elaborado, cada año, por el tesorero y aprobado por la JNSE que determinará la cantidad destinada a becas, y fijará el importe máximo de cada una y su distribución.

El importe destinado a este fin para la **Convención Nacional 2023** es de 2.000€, con un máximo de 200 € por persona.

Existe la posibilidad de pedir un préstamo por adelantado (a devolver según lo que se pacte con el solicitante, dependiendo de cada situación).

Criterios a tener en cuenta para la concesión de ayudas:

- a. La cantidad disponible, el nº de solicitantes.
- b. Motivos alegados por el solicitante y padrino.
- c. Si es la primera vez que el miembro solicita una ayuda.

- d. Si se ha incumplido el anonimato en la concesión de la beca anterior, quedará excluido de la próxima oportunidad de solicitud.
- e. No se atenderán solicitudes fuera de plazo, puesto que el nº de solicitantes es criterio de concesión.
- f. Si fuera necesario, además de los puntos anteriores, el Comité tiene capacidad para aplicar otros criterios según el espíritu de los Pasos y Tradiciones de OA, como por ejemplo tener una representación de un grupo y que este grupo no pueda cubrir el gasto ni el participante tampoco.

Procedimiento para solicitar una beca

Antes de 60 días antes del evento se enviará un correo a tesoreria@comedorescompulsivos.es con los siguientes datos:

1. Motivos por los que solicita la beca y cantidad que solicita (enviando un presupuesto estimado).
2. Si ha recibido becas anteriores, indicar fecha y evento.
3. Compromiso de mantener confidencialidad sobre el asunto y aceptación de este procedimiento y de la autonomía del Comité.
4. Escrito o correo de su padrino/madrina apoyando la concesión de beca. Y respondiendo a las siguientes preguntas:

AHIJADO/A

- ¿Cuánto tiempo lleva contigo?
- ¿Trabajáis los pasos de una manera habitual? ¿con qué frecuencia? ¿trabaja actualmente los pasos?
- ¿Asiste a reuniones regularmente?

PADRINO/MADRINA

- ¿Estás abstinente?
- ¿Tienes padrino o madrina?
- ¿Conoces la recuperación basada en los 12 pasos?
- ¿Vas a reuniones regularmente?

Respuesta del Comité:

1. El Comité responderá a los solicitantes por correo un mes antes del evento. Indicará si se concede la ayuda y el importe de esta o si se rechaza.
2. No es necesario argumentar la decisión tomada sobre una solicitud.
3. Igualmente informará al Tesorero de las personas a las que se concede ayuda para que lo tenga en cuenta en la contabilidad del evento.

Otras consideraciones acerca de las becas

Todo aquel al que se le conceda la beca deberá firmar un documento en el que se compromete a mantener el anonimato y a la asistencia a la convención

Si finalmente se le ha concedido la beca al solicitante, y no asiste a la convención, deberá devolver el importe concedido.

Tanto como si se concede la ayuda como si se deniega se ruega al solicitante y su padrino mantenga la discreción.

Se informará a los RSG de la existencia de este Comité y de sus procedimientos en las reuniones de la Asamblea Nacional.

Este procedimiento y las condiciones se aprueba o modifica por la JNSE, el comité está a su servicio.